




Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287
 munisanjuancotzal.gob.gt

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DEL QUICHE,
GUATEMALA C.A.**

EVENTO

**ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DE 5 PUERTAS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHE.**

BASES DE COTIZACION 01-2021

(Art. 38 LCE)

FECHA DE RECEPCIÓN DE PLICAS

20 de mayo de 2021


HORA DE RECEPCIÓN DE PLICAS

9:00 a.m.

LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO PUEDEN LEERSE A TRAVES
DE INTERNET EN LA DIRECCION WWW.GUATECOMPRAS.GT;
CONSULTANDO EL NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS.



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287
 munisanjuancotzal.gob.gt

BASES DE COTIZACION

01-2021

ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DE 5 PUERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHE

Las presentes bases fueron elaboradas con carácter normativo para los procesos de cotización que efectúe la Municipalidad de San Juan Cotzal, Quiche, su aplicación es conjunta con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de igual forma es aplicable supletoria o directamente lo indicado por otras leyes referentes.

Los aspectos a normar dentro de estas bases son los siguientes:

- I Ofertas
- II Documentos a presentar
- III Recepción, calificación y adjudicación de ofertas
- IV Contrato Administrativo
- V Sanciones y reclamos
- VI Pagos
- VII Entrega de la Obra y/o servicio en la comunidad beneficiada.
- VIII Garantías o seguros
- IX No previsto
- X Contenido de la plica
- XI Especificaciones generales y técnicas

I. OFERTAS

- Se aceptará una sola oferta por persona individual o jurídica, nacional o extranjera. El incumplimiento de ésta disposición será motivo para rechazar las ofertas correspondientes. La Junta de Cotización podrá solicitar a los oferentes la información complementaria
Artículos 25 y 27 de la Ley de Contrataciones del Estado Decretos 57-92 del Congreso de la República.
- La oferta debe estar firmada y sellada por el oferente (persona Individual) o su representante Legal (Persona Jurídica), la misma debe incluir dirección y NIT.
Numeral 1 Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.
- Las ofertas deben estar expresadas en quetzales, deben contener el precio unitario de cada artículo, así como su valor total, tanto en letras como en números, las mismas deben incluir el impuesto al valor agregado y deben figurar en el formulario de cotización respectivo, no se tomarán en cuenta ofertas que presenten borrones, enmiendas raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del responsable de presentar la oferta.
- La cotización deberá estar foliada, presentada en folder y sobre cerrado debidamente sellado con los documentos solicitados, acompañado de una copia de cada documento (Las copias deberán venir autenticadas en



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287
munisanjuancotzal.gob.gt

original), dirigido a la Junta de Cotización indicando el nombre del proyecto y el nombre y dirección del oferente y se entregará directamente a la Junta de Cotización en la dirección indicada, Artículo 41 de la ley de Contrataciones del Estado, Decretos 57-92 del congreso de la Republica.

- El oferente deberá indicar claramente las características de los materiales a utilizar, suministros ofrecidos, tiempo de garantía (Si aplicare), tiempo de entrega, y otras que considere convenientes para una mejor calificación por parte de la junta de cotización designada para el efecto.
- Los oferentes deben dedicarse en forma permanente a ese giro comercial y estén legalmente establecido para el efecto y que estén en condiciones de vender o contratar los bienes, suministros, obras o servicios requeridos, de acuerdo a lo que establecen las patentes de comercio y sociedad. Artículo 39 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57/92 del Congreso de la República.
- Las ofertas presentadas serán propiedad de la Municipalidad, quien las conservará dentro del expediente original de proyecto como constancia de su presentación.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas deberán presentarse en el orden establecido en las presentes bases oferta que no cumpla con lo estipulado será motivo para que la junta de cotización la pueda descalificar

PERSONA INDIVIDUAL

1. Fotocopia legible de dpi del propietario o representante de la empresa, vigente
2. Fotocopia legible de la patente de comercio de la empresa, que indique el giro comercial afín al objeto del presente concurso (objetivo)
3. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del estado, registrador del registro general de adquisiciones del estado del ministerio de finanzas públicas, estatus habilitado, donde se haga constar la lidad de la empresa: 4510 venta de vehículos automotores nuevos y usados. venta de todo tipo de vehículos nuevos y usados. no incluye véase 4530, 4922, 4923 y 7710, con capacidad económica superior a los ofertado. (ver catálogo de ESPECIALIDADES REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO)

PERSONA JURÍDICA

1. Fotocopia legible de dpi del propietario o representante legal de la empresa, vigente.
2. Constancia de antecedentes penales y policiacos, vigentes.
3. Fotocopia legible de la patente de comercio de la empresa, que indique el giro comercial afín al objeto del presente concurso (objetivo)
4. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del estado, registrador del registro general de adquisiciones del estado del ministerio de



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

finanzas públicas, estatus habilitado, donde se haga constar la especialidad de la empresa: 4510 venta de vehículos automotores nuevos y usados. venta de todo tipo de vehículos nuevos y usados. no incluye véase 4530, 4922, 4923 y 7710, con capacidad económica superior a los ofertado. (ver catálogo de especialidades registro general de adquisiciones del estado)

5. Fotocopia legible del Nombramiento que acredite la personería jurídica del representante legal (Inscrito en Registro Mercantil), Artículo 18, numeral 9 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
6. Fotocopia legible que acredite la personalidad Jurídica de la entidad (Testimonio de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Mercantil), Artículo 18 numeral 09 del acuerdo gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
7. Certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. Literal b) artículo 01 Acuerdo Ministerial 24-2,010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Ministerio de Finanzas Públicas.

CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de presentación de oferta.
2. Oferta en Formulario de Cotización de acuerdo con el modelo adjunto firmado y sellado por el propietario o representante legal. La oferta deberá hacerse en quetzales, con precios unitarios y precio total por separado, escritos en números y letras, utilizando en el caso de los números dos (2) decimales cero (0.00), debiéndose incluir en el precio ofertado el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Fotocopia Legible de DPI del Propietario o Representante Legal de la Empresa, vigente.
4. constancia de antecedentes penales y policíacos, vigentes.
5. fotocopia legible de la patente de comercio de la empresa, que indique el giro comercial afín al objeto del presente concurso (objetivo)
6. constancia de inscripción y precalificación como proveedor del estado, registrador del registro general de adquisiciones del estado del ministerio de finanzas públicas, estatus habilitado, donde se haga constar la especialidad de la empresa: 4510 venta de vehículos automotores nuevos y usados. venta de todo tipo de vehículos nuevos y usados. no incluye véase 4530, 4922, 4923 y 7710, con capacidad económica superior a los ofertado. (ver catálogo de especialidades registro general de adquisiciones del estado)
7. Declaración Jurada reciente y en original (no más de 08 días de su emisión previo al día de recepción de plicas) en la que la empresa exprese no ser deudor moroso del estado o de las entidades que indica el artículo 01 de la Ley de Contrataciones del estado. Artículo 19, numeral 10 del Decretos 57-92 del congreso de la Republica de la ley de contrataciones del Estado.



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

8. Declaración Jurada Reciente y en Original (no más de 08 días de su emisión previo al día de recepción de plicas) en la que empresa indique no estar contemplada dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 Decreto 57-92, la ley de Contrataciones del Estado y Artículo 26 del mismo cuerpo legal.
9. Declaración Jurada reciente y en original (no más de 08 días de su emisión previo al día de recepción de plicas) en la que se haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso. Literal a) artículo 01 Acuerdo Ministerial 24-2,010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Certificación bancaria original (no más de 08 días de su emisión previo al día de recepción de plicas) que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - a) Identificación del cuentahabiente
 - b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
 - c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
 - d) Tiempo de manejo de la cuenta
 - e) Clase de cuentahabiente
 - f) Determinación si posee créditos
 - g) Saldo del Deudor
 - h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. Literal b) artículo 01 Acuerdo Ministerial 24-2,010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Ministerio de Finanzas Públicas.
11. Declaración jurada reciente y en original /no más de 08 días de su emisión previo al día de recepción de plicas) sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredita la titularidad de sus cuentas bancarias.
Literal d) artículo 01 Acuerdo Ministerial 24-2,010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Ministerio de Finanzas Públicas.
12. Fotocopia legible y actualizada al año 2,021 de la constancia de estar inscrito en el Registro Tributario Unificado. Con fecha de impresión 2,021 y fecha de ratificación vigente al día de recepción de plicas) Base legal Artículo 02 del Acuerdo Gubernativo 487-94 que reformo el acuerdo Gubernativo 122-2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
13. Fotocopia legible completa de la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) la más reciente. Base legal Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94 que reformó el acuerdo gubernativo 122-2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
14. Garantía de sostenimiento de oferta, la firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza, la cual debe ser no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la firma del contrato, en donde será sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, la cual deberá ser extendida por una entidad financiera reconocida a nivel nacional,



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

Artículo 64 de la ley de Contrataciones del Estado, Decretos 57-92 del Congreso de la República.

15. Solvencia fiscal original vigente; otorgada por la superintendencia de administración tributaria (SAT), Las más reciente.
16. Curriculum de la Empresa acompaña de contratos o finiquitos a fin a este concurso.
17. Fotocopia simple de la declaración de pago del último período mensual o trimestral según el régimen que este afecto, del Impuesto Sobre la Renta (ISR), misma que deberá contener impreso el sello de recepción; en su defecto, los oferentes deberán presentar constancia electrónica de pago del último período afecto.
18. Constancia de Inscripción en el IGSS, original o copia autentica. (Fundamental).
19. El tiempo de entrega del vehículo, deberá de iniciar dentro del plazo propuesto por el OFERENTE, mismo que no podrá exceder de diez (10) días contadas a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Contrato.
20. Especificaciones y características del producto ofertado en hojas membretes de la empresa, firmada y sellada por el propietario o representante legal. Acompañadas del catálogo.
21. Declaración Jurada en Acta Notarial en donde el OFERENTE indique que el fabricante del vehículo que cotiza ha producido vehículos de las características del cotizado durante un mínimo de 15 años.
22. Documentación legalizada mediante la cual se acredite que el OFERENTE es representante o distribuidor autorizado en Guatemala de la marca ofertada. Si dicha autorización fue emitida en país extranjero, el documento deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.
23. Certificación del oferente en donde se compromete al suministro inmediato de los repuestos originales que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de la unidades durante la vigencia de la garantía de fábrica, así como indicar el porcentaje de descuento que se compromete a efectuar en la venta de los repuestos originales.
24. Declaración Jurada en Acta Notarial que contenga el detalle de los talleres con que cuenta el oferente, indicando la ubicación de los mismos. Dichos talleres deberán ser mecánicos automotrices autorizados.
25. Garantía de fábrica del vehículo. La empresa que presente garantías con más años de uso y mayor número de kilómetros.
26. Presentar constancia o Formulario emitido desde el sistema GUATECOMPRAS que evidencie haber cumplido con haber cargado de forma electrónica la oferta y otros solicitados en el sistema.

Todos los requisitos son definidos fundamentales

- Todas las declaraciones solicitadas deben presentarse de forma individual según se ha numerado.
- De no aplicar el requerimiento favor de emitir oficio indicando del porque no corresponde.



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

- La Junta de cotización y La Municipalidad de San Juan Cotzal, se reserva el derecho y la facultad de confirmar y verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la cotización. De encontrar falsedad, la Junta de cotización eliminará la OFERTA y la trasladará a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Juan Cotzal para las acciones administrativas, Civiles y Penales establecidas por las Leyes de la República de Guatemala

Todas las fotocopias que se solicitan dentro de las presentes bases deben ser legibles y claras; y estar autenticadas por un notario registrado y activo.

III. JUNTA DE COTIZACIONES.

3.1. La Junta de cotización.

La Junta de cotización es el órgano competente para la recepción, apertura, calificación, adjudicación, y/o rechazo de ofertas. La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todos los miembros de la Junta gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos el quórum de funcionamiento de la Junta se da con la presencia total de sus integrantes.

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros titulares por caso fortuito o fuerza mayor o por las causales definidas en el artículo 13 de la Ley, el miembro titular está obligado a informarlo a la autoridad competente, misma que deberá resolver y notificar al miembro suplente sobre su integración a la Junta.

Los miembros suplentes al integrar las respectivas juntas adquieren los mismos derechos y obligaciones de los miembros titulares y el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Los miembros suplentes asumen su papel en la Junta a partir de la fecha de notificación de la resolución de la sustitución del miembro titular por el miembro suplente, en el entendido que no puede argumentarse desconocimiento de las actuaciones que hayan sido realizadas durante el lapso en el que no actuó como miembro de la Junta.

3.2. Integración de Juntas de cotización.

La Junta de cotización es el órgano competente para la recepción, apertura, calificación, adjudicación, y/o rechazo de ofertas. Se integrará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con tres (3) miembros titulares y (2) suplentes, nombrados por la autoridad administrativa superior. De conformidad con el Artículo 10 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" Y art 5 decreto 46-2016 reformas al decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

8.3. Perfil académico: Graduados a Nivel Medio,

3.4. Acreditación de la Idoneidad: Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar en el currículum del servidor público, que tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en estas bases se indica el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. Por lo que la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad el listado de 5 empleados Municipal del renglón 011 y 022 y elegirá a las 5 personas idóneas, 3 titulares y 2 suplentes, acompañando de documentos como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo. Y para el presente ejercicio Constancia o Diploma vigente al año 2020 extendida por Auditor Interno o ANAM.

Adjudicado por la Junta de Cotización, la junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes (artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su reforma en el decreto 27-2009 y Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas según decreto 9-2015, 46-2016, y su reglamento 122-2016, 147-2016 y 172-2017 y cualquier otra Ley, Reglamento o norma que esté relacionada y vigente.)

La Junta procederá a elevar a la Autoridad Superior, la documentación de lo actuado dentro del plazo de dos (2) días siguientes que quede firme lo resuelto (artículo 36 d la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su reforma en el decreto 27-2009 y Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas según decreto 9-2015, 46-2016, y su reglamento 122-2016, 147-2016 y 172-2017 y cualquier otra Ley, Reglamento o norma que esté relacionada y vigente.)

IV. RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

V.

3.1. Las ofertas serán recibidas el día y hora indicado en la publicación del sistema GUAATECOMPRAS en la oficina de la Junta de Cotización Municipal, ubicada en el edificio Municipal, de San Juan Cotzal. Artículo 24 del Decretos 57-92 del Congreso de la República de la ley de Contrataciones del Estado.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios que deberán seguir la Junta de Cotización para calificar las ofertas recibidas. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos.

NO.	CRITERIOS	PORCENTAJES
1	CALIDAD	20.00



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

2	PRECIO	30.00
3	TIEMPO DE ENTREGA	20.00
4	CARACTERÍSTICAS	30.00
	TOTAL	100.00

3.3. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

a) Calidad: Para la calificación de este criterio la Junta de cotización analizara que las características ofertadas se ajusten o sean superiores a lo requerido y convenga a los intereses de la municipalidad. La empresa que presente documentos y demuestre su trabajo de calidad y reconocida en el mercado y con mayor trayectoria de su trabajo, y garantice su trabajo de acuerdo a documentación solicitada obtendrá el porcentaje de calificación completo de VEINTE (20) PUNTOS:


1. Especificaciones y características del producto ofertado en hojas membretes de la empresa, firmada y sellada por el propietario o representante legal. Acompañadas del catálogos. (2.95 pts)
2. Garantía de vehículos. La empresa que presente garantías con más años de uso y mayor número de kilómetros. . (2.85 pts)
3. Declaración Jurada en Acta Notarial en donde el OFERENTE indique que el fabricante del vehículo que cotiza ha producido vehículos de las características del cotizado durante un mínimo de 15 años. . (2.85 pts)
4. Documentación legalizada mediante la cual se acredite que el OFERENTE es representante o distribuidor autorizado en Guatemala de la marca ofertada. Si dicha autorización fue emitida en país extranjero, el documento deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial. . (2.85 pts)
5. Certificación del oferente en donde se compromete al suministro inmediato de los repuestos originales que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de la unidades durante la vigencia de la garantía de fábrica, así como indicar el porcentaje de descuento que se compromete a efectuar en la venta de los repuestos originales. . (2.85 pts)
6. Declaración Jurada en Acta Notarial que contenga el detalle de los talleres con que cuenta el oferente, indicando la ubicación de los mismos. Dichos talleres deberán ser mecánicos automotrices autorizados. (2.85 pts)
7. Curricular de la Empresa acompaña de contratos o finiquitos a fin a este concurso. (2.85 pts)

La empresa que presente los requisitos obtendrá 20 PUNTOS. A los demás oferentes se les calificara con el punteo que resulte la operación de documentos presentados $7/20 \text{ pts} = 2.85$ puntos por documento presentado.

b) Tiempo de Entrega: La oferta que presente el menor tiempo de entrega (meses) recibirá la calificación de VEINTE (20) PUNTOS. Las demás ofertas recibirán la calificación proporcional que les corresponda, con relación a la oferta que obtenga el total del puntaje. Para el efecto se establece la siguiente fórmula:



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287
 munisanjuancotzal.gob.gt

Menor tiempo x 20/
Ofertas subsiguientes

c) Precio de la Oferta: En el Formulario de Cotización deberá indicarse el precio unitario y total del producto, la oferta que presente el precio más bajo, tendrá automáticamente de TREINTA (30) PUNTOS. A los demás oferentes se les calificará con el punteo que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Menor precio x 30/
Ofertas subsiguientes

d) Cumplimiento de Condiciones: La Junta de cotización verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en las BASES en lo referente a la documentación solicitada en CONTENIDO DE LA PLICA EMPRESA INDIVIDUAL Y JURIDICA FUNDAMENTAL, asignando TREINTA (30) PUNTOS cuando se dé cumplimiento satisfactorio a este criterio y promediando la totalidad de dichos puntos que corresponden a los requisitos solicitados para restar los puntos que corresponden a los requisitos. (30.00 puntos dividido entre el 30 de documentos presentado), 1.00 punto por documento.

4. La junta de Cotización evaluará las ofertas tomando en cuenta los siguientes criterios: Calidad y tiempo de entrega, precio y cumplimiento de condiciones, y demás requisitos que se fijan en las bases de cotización, artículo 28 de la ley de contrataciones del estado.


1. La Junta de Cotización rechazará sin responsabilidad de su parte aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Que no cumplan con los requisitos fundamentales establecidos en las bases, de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado;
- b) Que se compruebe colusión, convenio o arreglo entre oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Que los documentos considerados como requisitos fundamentales se encuentren incompletos, contengan errores, omisiones, borrones, raspaduras, enmiendas, entrelíneos, adiciones, tachaduras, manchones, y/o palabras ilegibles o cualquier otra manifestación de alteración.
- d) Que contengan condiciones que modifiquen o tergiversen las estipulaciones de los presentes documentos;
- e) Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Registro Nacional de las Personas;
- f) Si no se satisfacen los requisitos no fundamentales y si no se llenan los requisitos formales en el tiempo fijado por la Junta de Cotización.

1. La apertura de plicas, se realizará el día indicado, en el mismo lugar de recepción, lo que significa que se dará un margen de treinta (30) minutos de la hora señalada en el inciso 1 de este apartado y no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura, Artículo 24 y 33 ley de



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287
 munisanjuancotzal.gob.gt

contrataciones del estado, decreto 57-92 del Congreso de la República, Artículo 10 del Reglamento de la Ley Citada.

2. En cualquier fase del procedimiento de la contratación en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, requerirá a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información o constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá

- Rechazar la oferta, ó
- Improbar lo actuado

En los casos señalados se denunciará el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del estado, cuando procede, bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la entidad que promueve el proceso de contratación. Artículo 02 acuerdo Ministerial 24-2,010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Ministerio de Finanzas Públicas.

3. Las actuaciones llevadas a cabo por la junta de cotización, serán confidenciales durante el período de análisis y adjudicación. Todo intento de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado de la evaluación, será motivo para la descalificación inmediata de su oferta.
4. La junta de cotización dispondrá cinco (5) días hábiles para la evaluación y adjudicación de las ofertas a partir de la recepción de las mismas, plazo que podrá ser ampliado en caso se requiera la aclaración o ampliación de información por parte de algún oferente. De los resultados de la calificación y adjudicación, serán debidamente notificados todos los oferentes de acuerdo a los plazos que establece para el efecto la ley de contrataciones del estado.
5. Sin vínculos en grados de consanguinidad con integrantes del Concejo Municipal, ni con los integrantes de la Junta Municipal de Cotización.
6. Salvo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos en que incurra el oferente para la preparación y la presentación de



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287
munisanjuancotzal.gob.gt

su oferta, será a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la que no se reconocerá suma alguna, ni se efectuara reembolso de ninguna naturaleza.

7. El adjudicado tiene la responsabilidad de cumplir con los requisitos de suscripción del contrato ante abogado y notario, Presentar informes de ejecución o entrega del producto ofertado a la unidad correspondiente, según la naturaleza del proyecto y/o servicio a ofertar).

V. CONTRATO ADMINISTRATIVO

1. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. Dentro del plazo de 15 días antes de la aprobación del contrato. Esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato.

Artículo 65 de la ley de contrataciones del estado, Artículos 42 y 53 del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento ley de Contrataciones del Estado.

2. Considerar al adquirir las bases, la cláusula relativa al cohecho, así mismo dentro del contrato, de acuerdo a lo que indica el artículo 03 del Acuerdo Ministerial 24-2,010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, del Ministerio de Finanzas Públicas, se incluirá dicha cláusula.
3. "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO" Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

VI. SANCIONES Y RECLAMOS

1. Cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se suscribirán, serán resueltos, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o las cuestiones a dilucidarse se someterán a jurisdicción del tribunal competente.

Artículo 102 de la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República.

VII. PAGOS

1. El contratista emitirá sus facturas de acuerdo con los siguientes datos: a) nombre: Municipalidad de San Juan Cotzal, b) Nit: 452149-8, c) dirección:



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

Cotzal, Quiché. Las cuales deberán pasar por el proceso de pago establecido.

2. La Municipalidad de San Juan Cotzal, pagará al contratista cuando el vehículo sea entregado a satisfacción, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta por medio de Comprobante Único de Registro –CUR-, mediante un proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Factura respectiva que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja si es factura cambiaria.
 - Fotocopia del contrato suscrito y de la resolución de aprobación.
 - Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato.
 - Constancia de ingreso a Almacén e Inventario.
 - Fotocopia del Acta de recepción.
 - Fotocopia de la garantía de calidad, con una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.
 - Fotocopia del certificado de garantía de fábrica.

VII. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ

El vehículo objeto de la presente cotización deberán ser entregados en el lugar que convenga a la Municipalidad de San Juan Cotzal

VIII. GARANTÍAS O SEGUROS

1. Para dar cumplimiento a lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento se deberán de presentar en forma oportuna las siguientes garantías, las cuales se formalizarán mediante la emisión de póliza emitida por una institución financiera autorizada para su funcionamiento en Guatemala, las que por la naturaleza de contratación correspondan
 - Fianza de sostenimiento de oferta (no autenticada) por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Artículo 64 Ley de Contrataciones del Estado. **La fianza no debe perforarse**, y para evitar cualquier deterioro se sugiere colocarla en una bolsa plástica antes de sujetarla, siendo este el único documento que no debe ser firmado ni sellado por el oferente.
 - El contratista caucionara fianza de cumplimiento, a favor de la Municipalidad de San Juan Cotzal, Departamento del Quiché, por equivalente del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

estipuladas en el contrato, la cual estará vigente hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el proyecto ofertado; BASE LEGAL: Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 55 y 56 de su Reglamento.

- Fianza de calidad y/o funcionamiento.
El contratista caucionará fianza de calidad y/o funcionamiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de lo contratado, la que se hará efectiva para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses.

IX NO PREVISTO

1. Cualquier caso no previsto en las presentes bases, será resuelto por la Autoridad competente de la Municipalidad de San Juan Cotzal.
2. No se permitirá que algún oferente pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión que presenten estas bases de cotización, y dentro de las especificaciones y documentos adjuntos a la cotización; en el caso de que un oferente encontrase error u omisión alguna, deberá notificarlo a la Junta de Cotización municipal para que se emitan las correcciones necesarias.

X CONTENIDO DE LA PLICA

BASE LEGAL: Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la plica deberá contener como mínimo según sea el caso los siguientes documentos (indispensables)

1. La oferta firmada por el oferente o su representante legal en duplicado.
2. Toda la documentación solicitada en el numeral II DOCUMENTOS A PRESENTAR indicado dentro de estas bases.
3. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo. (Si fuera aplicable atendiendo las características de la contratación).
4. Cualquier otro requisito solicitado dentro de las presentes bases, estudios, dictámenes o documentos adjuntos que sirvan de referencia para la elaboración de la oferta. (si se considera necesario y a requerimiento de la Junta Municipal nombrada).
5. En ningún caso se admitirá en la oferta condiciones que modifique o tergiversen las bases de cotización, del incumplimiento de este requisito serán responsables los miembros de la Junta de Cotización.



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

XI. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

NOMBRE DEL EVENTO:

ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DE 5 PUERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHE.

OBJETO:

ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DE 5 PUERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHE.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO OFERTADO.

MOTOR Y TRANSMISIÓN

Turbo Diesel, Intercooler
16 Válvulas, DOHC, Common Rail. Nm
4 Cilindros
De 2,700 a 3,000 Centímetros cúbicos
De 200 a 220 Caballos de fuerza
Caja mecánica de 5 velocidades o más y retroceso
Tracción 4 x 4
5 Puertas

SEGURIDAD

Frenos con ABS,
Frenos de disco en las 4 ruedas
Control de remolque
Control de tracción
Barras contra impacto en las puertas
Barra estabilizadora delantera y trasera
bolsas de aire delanteras y laterales para piloto y copiloto, de rodillas para piloto.
Bolsas de aire de cortina en ventanas
Cinturones de seguridad
Seguros en puertas traseras para niños
Herramienta Basica
Grabado de chasis en los Vidrios

INTERIOR

Timón hidráulico ajustable
Tacómetro
Aire acondicionado delantero y trasero
Cerradura central con control de apertura a distancia
Apertura de tapa de combustible desde interior
Anclaje ISOFIX para silla de bebé
Ventanas eléctricas
Asientos delanteros con ventilación
Segunda fila de asientos 60/40 reclinables y plegables con 3 apoya cabeza y descansa brazo central con porta vasos, corredizos



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383 -8287



munisanjuancotzal.gob.gt

Tercera fila de asientos 50/50 plegables al piso con 2 apoya cabeza

Tapicería de cuero

Radio AM/FM con Bluetooth

Viseras con espejo e iluminación

Porta vasos

Guatera

Reloj digital

Tomacorriente

Luz de lectura

Alfombra de fábrica

Alfombra de hule para área de carga

Arranque del vehículo de botón

EXTERIOR

Bumpers del color del vehículo

Bumper trasero con sensores de parqueo

Aros de aluminio

Cámara de Retroceso

Espejos retrovisores exteriores eléctricos con pide vías.

Luces Led

Neblineras

Polarizado

Alarma OEM

Llantas radiales 265/65R17

Limpiabrisas delantero y trasero intermitente

Estribos

Spoiler trasero con luz de freno

Salpicaderas

Desempañador de la ventana trasera

Antena

Tracción continua en las 4 ruedas y retranca

DIMENSIONES Y CAPACIDADES

Largo De, 4700 mm a 4,800 mm.

Ancho De. 1,800 mm a 1900 mm

Alto De. 1,800 mm a 1900 mm

Capacidad para pasajeros. 7 como mínimo

Capacidad del depósito de combustible 22 galones como mínimo

MODELO:

2022

COLOR

a convenir

PLACAS

Oficiales

Trabajando con pasión, para el progreso de nuestro municipio